



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 3223001535-S-2023-SUTRAN/06.4.1

Lima, 13 de enero de 2023

VISTO: El Informe de Gabinete N° 889.02.2-2020-SUTRAN/06.3.1 de fecha 11 de junio de 2020, correspondiente al Expediente Administrativo N° 092532-2019-017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380<sup>1</sup> (en adelante SUTRAN); la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1<sup>2</sup>, la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2<sup>3</sup>; el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC (en adelante RNAT); el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC (en adelante PAS Sumario)<sup>4</sup>; la Directiva D-005-2021-SUTRAN/06.1-004<sup>5</sup>, la Directiva N° 011-2009-MTC/15<sup>6</sup> aprobada mediante Resolución Directoral N° 3097-2009-MTC/15<sup>7</sup>, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG<sup>8</sup>) y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2<sup>9</sup>;

Que, según el artículo 91 del RNAT: "la fiscalización del servicio de transporte comprende las siguientes modalidades: 91.1.1 Fiscalización de campo. 91.1.2 **Fiscalización de gabinete** (...); (el sombreado es nuestro)

Que, según el artículo 8° del PAS Sumario, "*Son medios probatorios las Actas de Fiscalización; las Papeletas de Infracción de Tránsito; los informes que contengan el resultado de la fiscalización de gabinete; las actas, constataciones e informes que levanten y/o realicen otros órganos del MTC u organismos públicos, de los hechos en ellos recogidos, salvo prueba en contrario (...);* (el sombreado y la cursiva es nuestro);

Que, en ejercicio de la función fiscalizadora de la SUTRAN, la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas emitió el Informe de Gabinete N° 889.02.2-2020-SUTRAN/06.3.1 de fecha 11 de junio de 2020 (en adelante, **INFORME**), a través del cual, detectó que la empresa **ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL SRL** (en adelante, **administrado**), ha incurrido en los siguientes hechos: "*la Subgerencia de Supervisión Electrónica, pone en conocimiento el accidente de tránsito (choque frontal), ocurrido el 14 de noviembre de 2019, en el Km. 221 de la vía nacional con código de ruta (PE-1NJ), distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, protagonizado por (...) y el vehículo (Camión) con placa de rodaje N° T0E845, habilitado por ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL S.R.L. (en adelante "EL TRANSPORTISTA") autorizado para prestar el servicio de transporte de mercancías público (...). Como consecuencia del referido hecho se registró una (1) persona fallecida. (...) De la evaluación y análisis del expediente administrativo, se ha podido constatar en el reporte del Sistema de Gestión Documental – SGD, que "EL TRANSPORTISTA", no cumplió con informar el accidente de tránsito antes mencionado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido (...);*

Que, en virtud a lo antes expuesto, el **Informe de Gabinete** concluye que se estaría inobservando, el **numeral 41.1.7 del artículo 41°** del RNAT, por lo que se encuentra inmerso en la infracción tipificada con el código **I.8**, que señala lo siguiente: "**INFRACCIÓN DEL TRANSPORTISTA: No informar por escrito a la autoridad competente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidos, los accidentes de tránsito con daños personales ocurridos durante la operación del servicio.**"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99° del RNAT, se tiene que la responsabilidad administrativa derivada del incumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia, o de la comisión de una infracción a las normas previstas en el citado reglamento, es objetiva; (la cursiva es nuestra); en adición a ello, el inciso 8) del artículo 248° del TUO de la Ley N° 27444, establece que "La responsabilidad debe recaer en quien realiza la conducta omisiva o activa constitutiva de infracción sancionable";

Que, de la evaluación de los actuados que obran en el expediente, las consultas a los sistemas administrados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y SUTRAN y del análisis del Informe de Gabinete, se advierte que el administrado habría inobservado el **numeral 41.1.7 del artículo 41°** del RNAT y, a lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 254.1 del artículo 254° del TUO de LPAG, concordante con el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6° del PAS Sumario, corresponde iniciar el procedimiento administrativo sancionador contra la administrada por la presunta comisión de la infracción calificada como **Muy Grave** tipificada con código **I.8** del Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones" del RNAT, en cuyo caso se aplicará una sanción pecuniaria de **0.5** de la UIT del año **2019** (año de comisión de la presunta infracción), siendo este equivalente a **S/ 2,100.00 (DOS MIL CIENTO CON 00/100 SOLES)**;

Que, por otro lado, cabe indicar que de conformidad con el numeral 105.1 del artículo 105° del RNAT, si el presunto infractor paga voluntariamente dentro de los cinco (5) días hábiles de levantada el acta de control o de notificado el inicio del procedimiento sancionador, la multa que corresponda a la infracción imputada, será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, sin embargo, las infracciones con códigos F.1, F.5, S.1, S.5, I.3.a, T.2 y T.3 del Anexo 2 del presente Reglamento, establece que deben ser canceladas en su totalidad;

Estando a lo dispuesto, esta autoridad en base a las facultades conferidas;

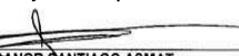
RESUELVE:

**Artículo 1°.- INICIAR** procedimiento administrativo sancionador a **ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL SRL** con DNI(s)/RUC N° **20530355587**, en su condición de **TRANSPORTISTA**, por la presunta comisión de la infracción, calificada como **Muy Grave**, tipificada con código **I.8**, por el cual correspondería una Multa de **0.5** de la UIT, de acuerdo al Anexo 2 "Tabla de Infracciones y Sanciones" del RNAT, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- PONER DE CONOCIMIENTO** a **ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL SRL**, que de pagar voluntariamente la multa dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** al administrado, copia del Informe de Gabinete y de la presente resolución, a fin que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.

  
JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT  
Autoridad Instructora  
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y  
de Pesos y Medidas  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías

JNSA/kmc/capm

<sup>1</sup> Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

<sup>2</sup> Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

<sup>3</sup> Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

<sup>4</sup> Publicado en el diario oficial el peruano el 02 de febrero del 2020.

<sup>5</sup> Directiva para la Fiscalización del Servicio de Transporte Terrestre de Personas y Mercancías de ámbito nacional, publicada el 16 de febrero de 2021, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° D000015-2021-SUTRAN-SP.

<sup>6</sup> Directiva N° 011-2009/MTC/15 "Directiva que establece el protocolo de intervención en la fiscalización de campo del servicio de transporte terrestre de personas, mercancías y mixto en todas sus modalidades", de fecha 1 de octubre de 2009.

<sup>7</sup> Vigente al momento de levantada el acta de control.

<sup>8</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el diario oficial "El Peruano" el 25 de enero de 2019.

<sup>9</sup> Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollarán según sus competencias.

**INFORME N° 889.02.2-2020-SUTRAN/06.3.1**

**A :** VIOLETA SOLEDAD REYNA LÓPEZ  
**Subgerente de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas**

**ASUNTO :** Detección de faltas al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

**REFERENCIA :** Reporte preliminar de accidente N° 46.11-641.2019

**FECHA :** Lima, 11 de junio de 2020

**I. OBJETO:**

El presente informe tiene por objeto, detectar contravenciones a las condiciones de acceso y permanencia establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, (en adelante "RNAT") aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en atención al accidente de tránsito detallado en el documento de la referencia.

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1 De conformidad, con lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley N° 29380, Ley de creación de la SUTRAN, se señala que es una actividad de fiscalización: "evaluar, identificar el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia, y las infracciones; e imponer y ejecutar las sanciones administrativas y pecuniarias establecidas en la legislación vigente, por el incumplimiento de la normativa vinculada al transporte terrestre de personas, carga y mercancías, en el ámbito de su competencia."
- 2.2 Asimismo, el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, señala que la Subgerencia de Fiscalización de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, es la unidad orgánica encargada de supervisar y fiscalizar los servicios de transporte terrestre y de pesos y medidas en los ámbitos nacional e internacional, a los conductores y vehículos utilizados en el servicio así como la infraestructura complementaria de transportes. Constata, levanta actas y/o formatos de fiscalización y realiza requerimientos respecto de los incumplimientos e infracciones que detecte, conozca o reciba como denuncia.
- 2.3 En igual sentido, el artículo 53 de la acotada norma, dispone, que es la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, la unidad orgánica encargada de: "iniciar la tramitación de los procedimientos administrativos relacionados con incumplimientos e infracciones a la normatividad de la materia y la resolución de los mismos en primera instancia administrativa".
- 2.4 Del mismo modo, a través de la Resolución del Concejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1 de fecha 13 de febrero de 2019, se dispuso que, a partir del 1 de marzo del año en curso, la fase instructora y la fase sancionadora se encuentren debidamente diferenciados dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, en cumplimiento con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG).

**III. BASE LEGAL:**

- 3.1 La Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181.
- 3.2 La Ley N° 29380, Ley de creación de la SUTRAN.
- 3.3 El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.4 El Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC.
- 3.5 El Reglamento Nacional de Administración de Transporte RNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificaciones (en adelante RNAT).

**IV. MEDIOS DE PRUEBA:**

- 4.1 Reporte Preliminar de Accidente emitido por la Subgerencia de Supervisión Electrónica
- 4.2 Reporte de la autorización del transportista – Sistema Nacional de Transporte Terrestre del MTC
- 4.3 Reporte del Sistema de Trámite Documentario – STD - SUTRAN

**V. ANÁLISIS:**

- 5.1 Al respecto, cabe señalar que de conformidad al numeral 239.1 del artículo 239 del TUO de la LPAG, se prevé: "La actividad de fiscalización constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos".
- 5.2 Asimismo, el artículo 91 del RNAT, precisa que la fiscalización del servicio de transporte comprende las siguientes modalidades: 91.1.1 Fiscalización de campo, **91.1.2 Fiscalización de gabinete**, 91.1.3 Auditorías anuales de servicios.
- 5.3 Al respecto, cabe señalar que mediante el documento de la referencia, la Subgerencia de Supervisión Electrónica, pone en conocimiento el accidente de tránsito (choque frontal), ocurrido el 14 de noviembre de 2019, en el Km. 221 de la vía nacional con código de ruta (PE-1NJ), distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, protagonizado por el vehículo (remolcador) con placa de rodaje N° T4E915 acoplado al vehículo (semirremolque) con placa de rodaje N° T7H977, ambos habilitados por MTM Transportes de Carga E.I.R.L., autorizado para prestar el servicio de transporte de mercancías público, conducido al momento del accidente por Apolo Juárez Juan Carlos (ileso) con L.C. N° B41481671, y el vehículo (camión) con placa de rodaje N° T0E845, habilitado por ESTACION DE SERVICIOS CIELO



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**AZUL S.R.L. (en adelante "EL TRANSPORTISTA")**, autorizado para prestar el servicio de transporte de mercancías público, conducido al momento del accidente por Facundo Adriano Lisner Milciades (fallecido) con L.C N° B48070760.

Como consecuencia del referido hecho se registró una (01) persona fallecida y daños materiales a los vehículos participantes del accidente, según se indica en el referido reporte preliminar;

De la fiscalización realizada por esta subgerencia se ha detectado la presunta comisión de la siguiente falta. -

**RESPECTO A NO COMUNICAR EL ACCIDENTE**

- 5.4 El numeral 41.1.7 del artículo 41 del RNAT prescribe lo siguiente:

*Artículo 41.- Condiciones generales de operación del transportista El transportista deberá prestar el servicio de transporte respetando y manteniendo las condiciones bajo las que fue autorizado. En consecuencia, asume las siguientes obligaciones:*

*41.1 En cuanto al servicio:*

*41.1.7 Informar por escrito a la autoridad competente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidos, los accidentes de tránsito con daños personales ocurridos durante la operación del servicio.*

- 5.5 De la evaluación y análisis del expediente administrativo, se ha podido constatar en el reporte del Sistema de Trámite Documentario - STD - SUTRAN, que "**EL TRANSPORTISTA**", no cumplió con informar el accidente de tránsito antes mencionado, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido; por tal motivo, el administrado estaría incurriendo presumiblemente en la infracción tipificada con el código 1.8 establecida en el Anexo 2 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del RNAT, la cual establece como sanción el pago de una multa ascendente a 0.5 de la UIT.

**VI. CONCLUSIÓN:**

En consideración al análisis realizado en mérito al presente informe, se concluye, que el transportista **ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL S.R.L.**, identificado con RUC N° 20530355587, habría cometido la falta tipificada como infracción con código 1.8, cuya sanción correspondiente es la multa de 0.5 de la UIT.

**VII. RECOMENDACIÓN:**

Derivar el presente informe a la Autoridad Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, para que, de acuerdo a su competencia, evalúe las acciones administrativas correspondientes.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Anabel Fernández Cabanillas**  
**Asistente Técnico Legal**  
Subgerencia de Fiscalización de Servicios de  
Transporte y de Pesos y Medidas.  
Superintendencia de Transporte Terrestre  
de Personas, Carga y Mercancías

Revisado y Visado por el Abogado Coordinador: Marita Angelina Vásquez Molina





VÍA NACIONAL		
SERVICIO DE ÁMBITO NACIONAL		
REPORTE PRELIMINAR DE ACCIDENTE CON CONSECUENCIAS FALLECIDO		
N° 46.11-641.2019		
REMOLCADOR - SEMIRREMOLQUE - CAMIÓN / CHOQUE FRONTAL		
ACCIDENTE OCURRIDO EN EL KM 221 DE LA VÍA NACIONAL CON CÓDIGO DE RUTA PE-1N J, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA / VÍA ADMINISTRADA POR IIRSA NORTE S.A.		
DATOS GENERALES	INFORMACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
FECHA EN QUE SE TOMA CONOCIMIENTO	A LAS 07:45 HORAS DEL 14/11/2019	WEB FACEBOOK ALERTA PERÚ
HORA Y FECHA DEL ACCIDENTE	A LAS 03:00 HORAS APROX. DEL DÍA 14/11/2019	
TIPO DEL ACCIDENTE	CHOQUE FRONTAL	BRIGADIER PNP BENDEZÚ DE LA OFIAT PNP PIURA (942041042)
LUGAR DEL ACCIDENTE	KM 221 DE LA VÍA NACIONAL CON CÓDIGO DE RUTA PE-1N J, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA	
COORDENADAS (LATITUD Y LONGITUD)	-5.137611, -80.306750	WEB SIGEO - MTC
TIPO VÍA	ASFALTADA Y SEÑALIZADA	
CONTROL DE VÍA	VÍA ADMINISTRADA POR IIRSA NORTE S.A.	SEGÚN INFORMACIÓN DEL MTC
COBERTURA MÓVIL EN LA ZONA DEL ACCIDENTE	SIN COBERTURA EN EL LUGAR DEL ACCIDENTE	WEB OSIPTEL
FALLECIDOS	01 FALLECIDO	
HERIDOS	00 HERIDOS	BRIGADIER PNP BENDEZÚ DE LA OFIAT PNP PIURA (942041042)
PROBABLE CAUSA DEL ACCIDENTE	EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA OFIAT PNP PIURA	
ACCIDENTES OCURRIDOS EN UN RADIO DE 50 KM CON DAÑOS PERSONALES Y PARTICIPACION DE OMNIBUS Y/O CAMIONES	AÑO 2010: 00 ACCIDENTES	REGISTRO DE ACCIDENTES - SUBGERENCIA DE ESTUDIOS - SUTRAN
	AÑO 2011: 00 ACCIDENTES	
	AÑO 2012: 00 ACCIDENTES	
	AÑO 2013: 00 ACCIDENTES	
	AÑO 2014: 00 ACCIDENTES	
	AÑO 2015: 00 ACCIDENTES	
	AÑO 2016: 00 ACCIDENTES	
AÑO 2017: 00 ACCIDENTES		
DATOS DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES	INFORMACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
<b>VEHÍCULO 1</b>		
TIPO DE VEHÍCULO	REMOLCADOR	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
PLACA DE RODAJE	T4E915	BRIGADIER PNP BENDEZÚ DE LA OFIAT PNP PIURA (942041042)
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	MTM TRANSPORTES DE CARGA E.I.R.L	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
PROPIETARIO	MTM TRANSPORTES DE CARGA E.I.R.L	WEB SUNARP
HISTÓRICO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR EMPRESA DE TRANSPORTES	LA FLOTA VEHICULAR DE MTM TRANSPORTES DE CARGA E.I.R.L. NO REGISTRA PARTICIPACIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO ENTRE LOS AÑOS 2010-2019	BASE DE DATOS 2010 A JULIO 2019 - SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA
N° DE UNIDADES	05 UNIDADES	
AUTORIDAD COMPETENTE	AUTORIZADO POR EL MTC PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PÚBLICO	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
MODALIDAD DE SERVICIO	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PÚBLICO	
DOMICILIO LEGAL	CALLE LA LADERA 330 URBANIZACION TRES DE OCTUBRE - CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
REPRESENTANTE LEGAL	CALLE LA LADERA NRO. 330 URB. 03 DE OCTUBRE LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO PAZ MENDOZA MIGUEL ANGEL - DNI° 16642478	WEB SUNAT

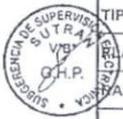




PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesSuperintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RUC / ESTADO	20487840549 - ACTIVO	
RUTA DEL VEHÍCULO	HUANCABAMBA-PIURA	.BRIGADIER PNP BENDEZÚ DE LA OFIAT PNP PIURA (942041042)
HABILITACIÓN O INSCRIPCIÓN VEHICULAR	HABILITADO DESDE EL 28/09/2018 HASTA EL 31/01/2023	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR	VIGENTE HASTA EL 06/09/2020 DE CERTIFICA PERU S.A.C., CON DOCUMENTO N° C-2019-027-039-009057	
SOAT	VIGENTE HASTA EL 01/09/2020 RIMAC SEGUROS CON CERTIFICADO N° 000006058617000000000001	WEB APESEG
AÑO DE FABRICACIÓN	2012	
NÚMERO DE EJES	3 EJES	
LARGO DEL VEHÍCULO	7.94 Mts.	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
ANCHO DEL VEHÍCULO	2.44 Mts.	
MEDIDA PREVENTIVA, RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN	EL VEHÍCULO NO CUENTA CON MEDIDA PREVENTIVA, RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN SEGÚN BASE DE DATOS ACTUALIZADO A LA FECHA DE 22/07/2019 Y SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO A LA FECHA 11/10/2019.	REGISTRO DE VEHICULOS CON MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN ACTUALIZADO AL 22/07/2019 Y SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO AL 11/10/2019
<b>MTM TRANSPORTES DE CARGA E.I.R.L - T4E915</b>		
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)	EN LA FECHA DEL ACCIDENTE, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL VEHICULO CON PLACA DE RODAJE T4E915, DE LA CATEGORÍA VEHICULAR N3, REGISTRADO EN EL MTC COMO CNG; NO TRANSMITIA INFORMACIÓN DE SEÑAL GPS AL SISTEMA DE CONTROL DE MONITOREO DE FLOTAS - SUTRAN.	CENTRO DE GESTION Y MONITOREO JHON M. POLO S.
<b>VEHÍCULO 2</b>		
TIPO DE VEHÍCULO	SEMIRREMOLQUE	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
PLACA DE RODAJE	T7H977	BRIGADIER PNP BENDEZÚ DE LA OFIAT PNP PIURA (942041042)
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	MTM TRANSPORTES DE CARGA E.I.R.L	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
PROPIETARIO	MTM TRANSPORTES DE CARGA E.I.R.L	WEB SUNARP
N° DE UNIDADES	05 UNIDADES	
AUTORIDAD COMPETENTE	AUTORIZADO POR EL MTC PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PÚBLICO	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
MODALIDAD DE SERVICIO	TRANSPORTE DE MERCANCIAS PÚBLICO	
DOMICILIO LEGAL	CALLE LA LADERA 330 URBANIZACION TRES DE OCTUBRE - CHICLAYO - CHICLAYO-LAMBAYEQUE CALLA LADERA NRO. 330 URB. 03 DE OCTUBRE LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO	WEB SUNAT
REPRESENTANTE LEGAL	PAZ MENDOZA MIGUEL ANGEL - DNI° 16642478	
RUC / ESTADO	20487840549 - ACTIVO	
HABILITACIÓN O INSCRIPCIÓN VEHICULAR	HABILITADO DESDE EL 24/04/2019 HASTA EL 31/01/2023	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR	VIGENTE HASTA EL 06/09/2020 DE CERTIFICA PERU S.A.C., CON DOCUMENTO N° C-2019-027-039-009055	
AÑO DE FABRICACIÓN	2012	
NÚMERO DE EJES	3 EJES	
LARGO DEL VEHÍCULO	13.5 METROS.	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
ANCHO DEL VEHÍCULO	2.6 METROS.	
MEDIDA PREVENTIVA, RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN	EL VEHÍCULO NO CUENTA CON MEDIDA PREVENTIVA, RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN SEGÚN BASE DE DATOS ACTUALIZADO A LA FECHA DE 22/07/2019 Y SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO A LA FECHA 11/10/2019.	REGISTRO DE VEHICULOS CON MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN ACTUALIZADO AL 22/07/2019 Y SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO AL 11/10/2019
<b>CONDUCTOR 1</b>		
APELLIDOS Y NOMBRES	APOLO JUÁREZ JUAN CARLOS	BRIGADIER PNP BENDEZÚ DE LA OFIAT PNP PIURA (942041042)
ESTADO DEL CONDUCTOR	ILESO	
NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR	B41481671	
FECHA DE NACIMIENTO	20/04/1980 (39 AÑOS)	
CATEGORÍA Y CLASE	A IIIB	
VIGENCIA DE LICENCIA	VIGENTE HASTA EL 13/02/2020	CONSULTA EN LÍNEA - MTC SUTRAN
DOMICILIO LEGAL	URB. LOPEZ ALBUJAR M.Z.C LT.12 - SULLANA - SULLANA - PIURA	



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

HISTORIAL DE LICENCIA DE CONDUCIR	SE ACTUALIZARÁ LA INFORMACIÓN CUANDO SE CUENTE CON ACCESO AL SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC	SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC
SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR PUNTOS (D.S.N° 016-2009-MTC)	EL CONDUCTOR NO REGISTRA FALTAS NI PUNTOS EN CONTRA, POSEE UNA BONIFICACIÓN DE 50 PUNTOS DISPONIBLES, VIGENTE HASTA EL 07/10/2020	SISTEMA DE LICENCIAS POR PUNTOS - MTC
NÓMINA DE CONDUCTORES	NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA NÓMINA DE CONDUCTORES DE ALGUNA EMPRESA	SISTEMA DE NÓMINA DE CONDUCTORES - MTC
ENTIDAD DE CAPACITACIÓN	ESCUELA DE CONDUCTORES EDUCACION AL VOLANTE S.R.L. - PIURA	
ESTADO DE LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN	ACTIVO	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES
NÚMERO DE CERTIFICADO	N° 000367	
FECHA DE EXPEDIENTE	27/02/2016	
FECHA DE EXPIRACIÓN	27/02/2017	SISTEMA DE NÓMINA DE CONDUCTORES - MTC
SERVICIO	Transporte de Pasajeros/Mercancías	
CENTRO MÉDICO	EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C.	CONSULTA EN LÍNEA - MTC SUTRAN
ESTADO	ACTIVO	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES
FECHA DE EVALUACIÓN	31/01/2017	CONSULTA EN LÍNEA - MTC SUTRAN
NÚMERO DE INFORME	SE ACTUALIZARÁ LA INFORMACIÓN CUANDO SE CUENTE CON ACCESO AL SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC	SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC
NÚMERO DE CERTIFICADO MÉDICO	N° 2017- 0523- 0000140	
DICTAMEN MÉDICO	APTO	CONSULTA EN LÍNEA - MTC SUTRAN
RESTRICCIONES MÉDICAS	SIN RESTRICCIONES	
<b>VEHÍCULO 3</b>		
TIPO DE VEHÍCULO	CAMIÓN (BARANDA)	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
PLACA DE RODAJE	T0E845	BRIGADIER PNP BENDEZÚ DE LA OFIAT PNP PIURA (942041042)
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL SRL	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
PROPIETARIO	ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL SRL	WEB SUNARP
HISTÓRICO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR EMPRESA DE TRANSPORTES	LA FLOTA VEHICULAR DE ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL SRL, NO REGISTRA PARTICIPACIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO ENTRE LOS AÑOS 2010-2019	BASE DE DATOS 2010 A JULIO 2019 - SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA
N° DE UNIDADES	01 UNIDAD	
AUTORIDAD COMPETENTE	AUTORIZADO POR EL MTC PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PÚBLICO	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
MODALIDAD DE SERVICIO	TRANSPORTE DE MERCANCIAS PÚBLICO	
DOMICILIO LEGAL	MANZANA A LOTE 09 CASERIO ULPAMACHE ALTO - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA MZA. A LOTE. 09 CAS. ULPAMACHE ALTO PIURA - HUANCABAMBA - SONDORILLO	
REPRESENTANTE LEGAL	FACUNDO POTENCIANO MILLER ANIVAR - DNI: 70021388	WEB SUNAT
RUC / ESTADO	20530355587 - ACTIVO	
ruta del vehículo	PIURA - HUANCABAMBA	BRIGADIER PNP BENDEZÚ DE LA OFIAT PNP PIURA (942041042)
HABILITACIÓN O INSCRIPCIÓN VEHICULAR	HABILITADO DESDE EL 23/08/2019 HASTA EL 23/08/2029	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR	NO EXIGIBLE POR AÑO DE FABRICACIÓN	
SOAT	VIGENTE HASTA EL 01/08/2020 DE RÍMAC SEGUROS CON CERTIFICADO N° 60351220000001110872956	WEB APESEG
	VIGENTE HASTA EL 01/08/2020 DE RÍMAC SEGUROS CON CERTIFICADO N° 60351220000001110872956	CONSULTA EN LÍNEA - MTC SUTRAN
AÑO DE FABRICACIÓN	2018	
NÚMERO DE EJES	2 EJES.	
LARGO DEL VEHÍCULO	9.5 METROS.	SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE - MTC
ANCHO DEL VEHÍCULO	2.6 METROS.	
MEDIDA PREVENTIVA, RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN	EL VEHÍCULO NO CUENTA CON MEDIDA PREVENTIVA, RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN SEGÚN BASE DE DATOS ACTUALIZADO A LA FECHA DE 22/07/2019 Y SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO A LA FECHA 11/10/2019.	REGISTRO DE VEHICULOS CON MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA HABILITACIÓN ACTUALIZADO AL 22/07/2019 Y SUSPENSIÓN DE HABILITACIÓN POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO AL 11/10/2019



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL SRL - T0E845		
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)	EN LA FECHA DEL ACCIDENTE, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL VEHICULO CON PLACA DE RODAJE T0E845, DE LA CATEGORIA VEHICULAR N3, REGISTRADO EN EL MTC COMO CNG; NO TRANSMITIA INFORMACIÓN DE SEÑAL GPS AL SISTEMA DE CONTROL DE MONITOREO DE FLOTAS - SUTRAN.	CENTRO DE GESTION Y MONITOREO JHON M. POLO S.
<b>CONDUCTOR 2</b>		
APELLIDOS Y NOMBRES	FACUNDO ADRIANO LISNER MILCIADES	BRIGADIER PNP BENDEZÚ DE LA OFIAT PNP PIURA (942041042)
ESTADO DEL CONDUCTOR	FALLECIDO	
NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR	B48070760	CONSULTA EN LÍNEA - MTC SUTRAN
FECHA DE NACIMIENTO	15/08/1993	
CATEGORÍA Y CLASE	A IIIb	
VIGENCIA DE LICENCIA	VIGENTE HASTA EL 29/11/2021	
DOMICILIO LEGAL	CALLE VIRGEN DE LOURDES 121, HUANCABAMBA, HUANCABAMBA PIURA	
HISTORIAL DE LICENCIA DE CONDUCIR	SE ACTUALIZARÁ LA INFORMACIÓN CUANDO SE CUENTE CON ACCESO AL SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC	SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC
SISTEMA DE LICENCIAS DE CONDUCIR POR PUNTOS (D.S. N° 016-2009-MTC)	EL CONDUCTOR NO REGISTRA FALTAS NI PUNTOS EN CONTRA, CUENTA CON 50 PUNTOS DISPONIBLES HASTA 19/06/2021.	SISTEMA DE LICENCIAS POR PUNTOS - MTC
NÓMINA DE CONDUCTORES	<b>NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA NOMINA DE CONDUCTORES DE ALGUNA EMPRESA.</b>	SISTEMA DE NÓMINA DE CONDUCTORES - MTC
ENTIDAD DE CAPACITACIÓN	HERRERA'S BREVETE CARD EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PIURA	
ESTADO DE LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN	ACTIVO	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES
NÚMERO DE CERTIFICADO	N° 000423	
FECHA DE EXPEDIENTE	9/03/2016	SISTEMA DE NÓMINA DE CONDUCTORES - MTC
FECHA DE EXPIRACIÓN	9/03/2017	
SERVICIO	Transporte de Pasajeros/Mercancías	
CENTRO MÉDICO	EL CONDUCTOR RESPONSABLE S.A.C.	CONSULTA EN LÍNEA - MTC SUTRAN
ESTADO	ACTIVO	SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES
FECHA DE EVALUACIÓN	6/11/2018	CONSULTA EN LÍNEA - MTC SUTRAN
NÚMERO DE INFORME	SE ACTUALIZARÁ LA INFORMACIÓN CUANDO SE CUENTE CON ACCESO AL SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC	SISTEMA NACIONAL DE CONDUCTORES - MTC
NÚMERO DE CERTIFICADO MÉDICO	N° 2018-0523-0002783	CONSULTA EN LÍNEA - MTC SUTRAN
DICTAMEN MÉDICO	APTO	
RESTRICCIONES MÉDICAS	SIN RESTRICCIONES	
<b>ANÁLISIS DEL ACCIDENTE</b>		
1.- Se trata de un accidente en la modalidad choque frontal, ocurrido a las 03:00 horas aprox. del 14/11/2019, suscitado en el km 221 de la Vía Nacional con código de ruta PE-1NJ, distrito Chulucanas, provincia Morropón, departamento Piura, en circunstancias que el remolcador con placa de rodaje T4E915 acoplado al semirremolque con placa de rodaje T7H977 ambas unidades pertenecientes a la empresa MTM TRANSPORTES DE CARGA E.I.R.L., que circulaba en sentido de Huancabamba a Piura y el camión de placa de rodaje T0E845 perteneciente a ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL SRL, que se circulaba en sentido contrario, impactaron frontalmente. Producto del accidente resultó 01 persona fallecida. Las causas del accidente se encuentran en investigación a cargo de la OFIAT PIURA. Información brindada por Brigadier PNP Bendezu de la OFIAT PNP PIURA.		
2.- Según el Sistema de Control y Monitoreo de Flota - SUTRAN, en la fecha del accidente, 14 de noviembre de 2019, el vehículo con placa de rodaje T4E915 perteneciente a MTM TRANSPORTES DE CARGA E.I.R.L., de la categoría vehicular N3, registrado en el MTC como CNG; no transmitió transmisión la información de la señal GPS a SUTRAN.		
3.- Según el Sistema de Control y Monitoreo de Flota - SUTRAN, el remolcador con placa de rodaje T0E845 perteneciente a la ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL SRL, no transmitió transmisión la información de la señal GPS a SUTRAN.		
4.- Durante el periodo de los años 2010 a julio 2019 se ha registrado que las unidades vehiculares que forman parte de la flota de la empresa MTM TRANSPORTES DE CARGA E.I.R.L., no han participado en accidentes de tránsito, conforme a la base de datos de la Subgerencia de Supervisión Electrónica.		
5.- Durante el periodo de los años 2010 a julio 2019 se ha registrado que las unidades vehiculares que forman parte de la flota de la empresa ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL SRL., no han participado en accidentes de tránsito, conforme a la base de datos de la Subgerencia de Supervisión Electrónica.		
6.- De acuerdo a la información obtenida del Módulo de Actas de Control del SISCOTT-SUTRAN se tiene que durante el año 2015 al año 2019 no se impusieron Actas de Control a la empresa MTM TRANSPORTES DE CARGA E.I.R.L.		
7.- De acuerdo a la información obtenida del Módulo de Actas de Control del SISCOTT-SUTRAN se tiene que durante el año el año 2015 al año 2019 no se impusieron Actas de Control a la empresa Actas de Control a la empresa ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL SRL.		
8.- El km 221 de la Vía Nacional con código de ruta PE-1NJ, distrito Chulucanas, provincia Morropón, departamento Piura, no se encuentra registrado dentro de la categoría de Puntos Negros, según Reporte TCA-PN para MTC (AÑOS 2010 AL 2014) de la Subgerencia de Estudios - Gerencia de Estudios y Normas SUTRAN.		
9.- Se actualizará la información de los conductores, cuando se cuente con acceso al Sistema Nacional de Conductores - MTC.		





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS A VEHICULOS Y SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONDUCTORES**

SE RECOMIENDA REALIZAR LA VISITA A LAS ENTIDADES COMPLEMENTARIAS CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE REPORTE.

**CONCLUSIONES**

1.- El señor APOLO JUÁREZ JUAN CARLOS, conductor del remolcador con placa de rodaje T4E915 perteneciente a MTM TRANSPORTES DE CARGA E.I.R., no se encuentra registrado en la nómina de conductores de alguna empresa, según el Sistema de Nómina de Conductores - MTC.

2.- El señor FACUNDO ADRIANO LISNER MILCIADES, conductor del camión con placa de rodaje T0E845 de la ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL SRL., no se encuentra registrado en la nómina de conductores de alguna empresa, según el Sistema de Nómina de Conductores - MTC.

MARIA ISABEL ROVEGÑO  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION  
ELECTRÓNICA





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Sistema de Trámite Documentario: Documentos del 01/01/2019 al 08/06/2020: SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS A TRANSPORTE PESOS Y MEDIDAS

Documento Ver Salidas de Documentos Opciones Ayuda

Navigation bar with icons for DOC, FILTRO, BUSCAR, REFRESCAR, EXPORTAR, HOJA, DERIVAR, ASIGNAR, BUSQ. ORL, IMP, LISTA, Documento, SAUR

Sistema de Trámite Documentario
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN
Documentos a Recepcionar
Documentos Pendientes
Documentos Remitidos
Documentos Derivados
Documentos Archivados
Documentos en Comunicación
Reportes
Visitas



Graficos Datos

Table with columns: Sel, Rec, Documento, Fecha, Documento Adjuntado, Remite, Anexado al, Accion, Ab. Contains rows for documents like I-199019-2019, I-191229-2019, I-190221-2019, etc.

Buscar...
Buscar por Documento
ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZU
Derivar Archivar

Windows taskbar with icons for Start, Search, File Explorer, Mail, Edge, and system tray with date 04:45 8/06/2020.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

System interface for document management. Includes a sidebar with document categories, a main table of records with columns for Expediente, Documento Adjunto, Remite, Fecha, Anexado al, Accion, and Observaciones. A search dialog box is open over the table.



## Servicio de Transporte de Mercancías Público

imprimir

## DATOS GENERALES

Partida Registral : 1589472CNG N° RUC : 20530355587  
 Modalidad Transporte : TRANS. MERCANCIAS PÚBLICO Tipo de Persona : Persona Juridica  
 Razón Social : ESTACION DE SERVICIOS CIELO AZUL SRL

## DIRECCION

Departamento : PIURA Provincia : HUANCABAMBA  
 Distrito : SONDORILLO  
 Domicilio : Int/Lt 09 CASERIO ULPAMACHE ALTO  
 Referencia : -  
 Teléfonos : 932774670 Fax :  
 E-mail : Web :

## DATOS IMPORTANTES

N° Expediente : T-262852-2019 Fecha Expediente : 23/08/2019  
 N° Resolución : T-262852-2019 Fecha Inscripción : 23/08/2019  
 D.S. al cual se adhiere : DS-017-2009-MTC - [22/04/2009] Código Único : 150000CNG00013327E  
 Vigencia : del 23/08/2019 al 23/08/2029  
 Observación :

## REPRESENTANTE LEGAL

Total de Registros Encontrados: ( 2 )

Nº	DNI	Nombre	Domicilio	Cargo	Nº Expediente	TR
1	70021388	FACUNDO POTENCIANO MILLER ANIVAR		GERENTE GENERAL		S
2	41267095	FACUNDO ZURITA REYES		SUB GERENTE		S